1. GENERALIDADES

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC se erige como el principal instrumento de planificación estratégica para gestionar la seguridad y la convivencia en el Municipio de Baraya – Huila, para el periodo 2024-2027. En tal sentido, refleja el conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por las autoridades competentes en el ámbito local y regional, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana, por lo cual el PISCC establece un marco de referencia y acción dirigido a la reducción de los índices delictivos y la prevención de diversas formas de violencia y conflictividades sociales**.**

2. MARCO NORMATIVO

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022). En este sentido, la base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el

local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

- La Ley 4 de 19914, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

- La Ley 62 de 19935 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

- La Ley 418 de 19976, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario”.

- La Ley 15517 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que “Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”. Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que “Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos

para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".

3. POBLACION OBJETO Y DESCRIPCION POBLACIÓNAL

De conformidad con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadista – DANE, la población proyectada para el periodo 2024-2027 en el Municipio de Baraya – Huila, es de 8.969 habitantes (4.877 hombres – 4.092 mujeres) para la vigencia 2024, que geográficamente se distribuyen en 4.152 personas en el sector urbano y 4.817 en el sector rural. Para la vigencia 2025, la población proyectada alcanza los 9.078, habitantes, para el 2026, los 9.168 y para el 2027, 9.273 habitantes, mostrando un equilibrio entre la ubicación geográfica y la distribución por género.

La mayor concentración de la población se registra en las veredas El progreso, Filoseco, Totumito, La Honda, Patia, San Pablo, Soto y La Troja, con una tasa de crecimiento de –0.57%, que corresponde al 57.6% de la población rural con mayor concentración de producción agropecuaria y servicios sociales de educación en la zona centro del Municipio y cuenta con básica primaria, un colegio de secundaria modalidad agropecuaria de los cuales 2329 estudiantes están en edad escolar, lo cual demuestra una potencialidad en la prestación del servicio.

Existe un puesto de salud en la zona más poblada el cual atiende por concentración las veredas aledañas, y si es de mayor urgencia se desplaza al hospital municipal de nivel 1, y la cobertura de recreación, cultura y deporte equivale a un 61% localizados en las zonas más densas, los servicios domiciliarios de acueducto y distritos de riego tienen una cobertura del 86% incluyendo red y acueducto personalizados o privados localizados en su gran mayoría sobre la zona céntrica del Municipio y veredas más pobladas, el servicio de alcantarillado que incluye baterías sanitarias, pozo séptico con una cobertura del 57%, energía eléctrica en 38% y teléfono en 0.6% de la zona rural.

En la zona urbana los barrios más poblados son el Álvaro silva, Gaitán, Inmaculada, Centro y la Cruz, con una tasa de crecimiento del 0,81% convirtiéndose en las zonas más densas del municipio y mejor atendidas con servicios sociales; la demanda del servicio de educación equivale a 1741 niños en edad escolar de los cuales no todos asisten por carencia de recursos económicos existiendo una fortaleza en la oferta del servicio, en salud existe un hospital de primer nivel, que atiende también los municipios vecinos como Tello,

y Colombia, en cuanto la cobertura de recreación, cultura y deporte equivale al 41%, y los servicios de acueducto, alcantarillado y luz tienen una cobertura del 97%.

Para la prestación de los servicios administrativo cuenta con la Registraduría, Notaría, Juzgado y Fiscalía que cubre los municipios de Tello, Colombia y Baraya. El municipio cuenta con un proceso social de decrecimiento en la zona rural y crecimiento en la zona urbana a un bajo porcentaje el cual se aumenta por la falta de oportunidades laborales y recursos económicos devengados de su trabajo. En las áreas más densas de la zona urbana y rural se cuenta con cobertura de servicios sociales, domiciliarios y administrativos en un 60% convirtiendo en una fortaleza la prestación de los servicios pero en regular estado de infraestructura, la cual debe ser mejorada y extender la cobertura al oriente del municipio.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL : Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento metodológico al equipo de gobierno de la Administración Municipal de Baraya – Huila, para la formulación del Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, como una herramienta jurídica en materia de seguridad, orden público, convivencia y derechos humanos, que facilite la implementación de programas y estrategias para el manejo de los anteriores preceptos y todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la seguridad ciudadana en nuestro territorio, realizando un esfuerzo conjunto entre el estado, la comunidad y los organismos de seguridad del municipio de Baraya.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecer la institucionalidad de los órganos que brindan seguridad en la jurisdicción del Municipio de Baraya Huila.
- ✓ Garantizar como prevenir y reducir los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en el Municipio de Baraya en el sector urbano y rural.
- ✓ Recuperar la cofinancia de la ciudadanía en las autoridades municipales, generando espacios de interacción y colaboración mutua.
- ✓ Promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos que faciliten el

acercamiento de los habitantes del municipio de Baraya con el fin de reducir las contravenciones vecinales.

- ✓ Promover campañas sobre el cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana, cultura de la legalidad y mecanismos de participación ciudadana.

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO ASPECTOS GENERALES, TECNICOS Y AMBIENTALES

Se propone la planeación, formulación y aprobación del Plan de Seguridad y convivencia Ciudadana en las siguientes etapas o momentos:

5.1 PROCESO PARA LA FORMULACION

a. Alistamiento Institucional
b. Formulación
c. Aprobación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



MOMENTO II

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. Análisis estadístico de delitos y contravenciones
2. Identificar y focalizar los delitos y contravenciones más críticos
3. Analizar causas determinantes y factores de riesgo
4. Priorizar las problemáticas por atender a través del PISCC

CONCEPTOS A TENER EN CUENTA

RIESGO SOCIAL

Es considerado el detonante de la conducta punible.

DELITO

Quebrantamiento de la ley con acción típica, antijurídica y culpable.

CAUSAS

Los cuales pueden ser factores estructurales o factores culturales.

PRIORIZACIÓN

De acuerdo al impacto de afectación es alta, media o baja.

MOMENTO II

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DATO A TENER EN CUENTA



- *Con el fin de realizar el diagnóstico se debe convocar un Consejo de Seguridad, considerando que este espacio tiene entre sus funciones el intercambio de información.*
- *Se debe diseñar un cronograma de trabajo en el que todas las instituciones participantes puedan dar a conocer su apreciación sobre la situación de seguridad y convivencia en la entidad territorial. Esta herramienta facilitará la coordinación.*
- *Si se considera pertinente, se debe solicitar acompañamiento técnico a las entidades del nivel nacional, o una capacitación por parte de los servidores públicos involucrados en el proceso[8, 9].*

Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO II

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONSEJO DE SEGURIDAD

¿Qué normatividad lo regula?	¿Qué son?	¿Quiénes los conforman?
Decreto 2615 de 1991 artículos 1-10	Espacio de coordinación interinstitucional que deben realizarse mensualmente y en los que participan las autoridades que tienen funciones directas e indirectas con los asuntos propios de la seguridad ciudadana.	✓ Alcalde, quien lo presidirá; ✓ Comandante de la guarnición militar; ✓ Comandante de Distrito o Estación de Policía; ✓ Procurador Provincial o en su defecto el Personero Municipal; ✓ Secretario de Gobierno Municipal o el Secretario de la Alcaldía, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.

Artículo 6° La asistencia de los miembros a las sesiones de los Consejos de Seguridad es indelegable.

Artículo 9° Los Consejos de Seguridad, se reunirán ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sean citados por los funcionarios que los presiden.

MOMENTO II

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DATOS TENER EN CUENTA



- El Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Seguridad y Convivencia, brinda asesoría y asistencia técnica para la formulación de los PISCC, para la adecuada ejecución de los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad, y para la presentación, evaluación y seguimiento de la implementación de los PISCC.
- En todos los departamentos del país, la Policía Nacional cuenta con un gestor del Programa DMS que puede prestar acompañamiento técnico y capacitar a las autoridades de todas las entidades territoriales; siempre y cuando se realice la solicitud previa al Comando del Departamento.

Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO III

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PISCC



- ¿Cuál es la contribución que hará la administración para mejorar la situación de seguridad y convivencia ciudadana de la entidad territorial? (oferta institucional).
- ¿Qué conjunto de acciones permitirán el logro de esos propósitos?
- ¿Qué tipo de intervenciones se requieren para mejorar la situación de seguridad y convivencia ciudadana de la entidad territorial?
- ¿Cómo se puede medir el avance en el logro de los propósitos trazados?

MOMENTO III

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PISCC



Definir el objetivo general del PISCC. El objetivo general corresponde al impacto de mediano y largo plazo que se busca alcanzar sobre la seguridad y la convivencia ciudadana a través de las acciones del Plan. La formulación de objetivos debe cumplir con unas características específicas [10].



Definir los objetivos específicos del PISCC. Son los objetivos asociados al mejoramiento de las problemáticas priorizadas durante el diagnóstico, y deben estar alineados con el logro del objetivo general. Los objetivos específicos son el elemento que le dará la estructura al resto del Plan, pues definen los propósitos que se pretenden alcanzar con la estrategia que se está formulando. Son la columna vertebral del PISCC.

Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO III

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PISCC

PARA TENER EN CUENTA

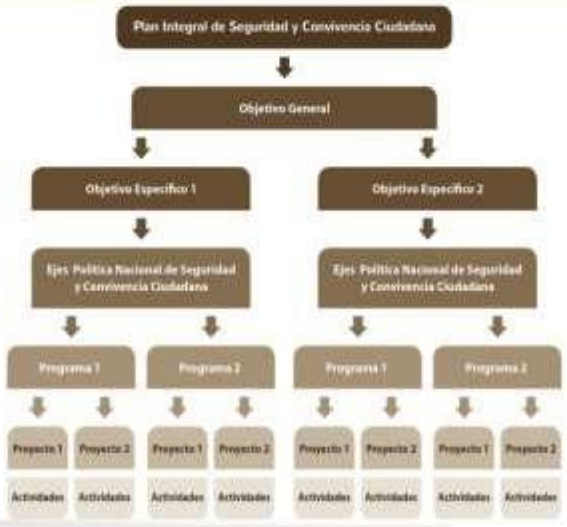
- El logro de un objetivo específico puede requerir el desarrollo de uno o varios programas; estos programas, a su vez, pueden estar compuestos de uno o más proyectos.

- Seguramente algunos de estos proyectos ya estarán incorporados en el Banco de Proyectos de la entidad territorial, en tanto que los proyectos nuevos deberán incluirse a través de los procedimientos establecidos para ello.

MOMENTO III

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PISCC

PARA TENER EN CUENTA



Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO IV

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA



- Revisar las fuentes de recursos disponibles para financiar las estrategias en materia de seguridad y convivencia ciudadana; así como elaborar el instrumento de planeación operativa -Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que orientará el proceso de implementación del PISCC.

- El objetivo de este momento es identificar las inversiones requeridas para la ejecución del PISCC y discriminar las fuentes de recursos disponibles para ello, asignando recursos a las líneas de acción, programas y proyectos formulados en el momento de Formulación Estratégica

MOMENTO IV

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

Fuentes de recursos

- *Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)*
- *Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET)*
- *Otros fondos exclusivos para financiar inversiones en seguridad ciudadana*
- *Recursos del Sistema General de Regalías*
- *Recursos propios de libre destinación*
- *Tasas y sobretasas a la seguridad ciudadana*

Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO IV

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

¿Qué normatividad los regula?

Ley 1941 de 2018 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010".

Decreto 1066 de 2015.
Artículos 2.7.1.1.1.17

¿Qué son?

El Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) es una cuenta especial sin personería jurídica, que debe existir en todos los departamentos y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS).

¿Cómo se distribuye el recurso?

"Los recursos distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

MOMENTO IV

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la entidad territorial

Los POAI son los instrumentos a través de los cuales se anualizan las inversiones en convivencia y seguridad ciudadana. Deben contener los elementos que se visualizan en la siguiente figura.



Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

MOMENTO IV

COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

¿Qué normatividad los regula?

Decreto 2615 de 1991, artículos 4 y 13.

Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, Parte 7 Fondos, Título 1 Fondos Especiales, Capítulo 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículos 2.7.1.1.14, 2.7.1.1.16, 2.7.1.1.17, 2.7.1.1.18.

¿Qué son?

Son espacios de coordinación interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana que, cumple funciones con la planeación, aprobación y seguimiento a los (PISCC), a la utilización de los recursos del (FONSET) y atención a la alteración del orden público que se presentan en una jurisdicción.

¿Quiénes los conforman?

De acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el municipio:

- ✓ *Alcalde, o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.*
- ✓ *Comandante guarnición militar o su delegado.*
- ✓ *Comandante de la Policía.*
- ✓ *Director Seccional UNP.*
- ✓ *Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.*
- ✓ *Director C.T.I.*

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
3. **Aprobar los planes integrales** y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el **Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta**.
6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de ***estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos*** apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia.

MOMENTO V

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISCC



- El proceso de implementación y seguimiento se compone de una serie de acciones orientadas a lograr la materialización de las intenciones y propuestas definidas en el momento de formulación, a ejecutar los recursos identificados en el POAI de manera eficiente, pertinente y oportuna.

- El seguimiento de los indicadores debe ser periódico, teniendo como mínimo una revisión mensual y una verificación trimestral. Es oportuno señalar que los resultados de este ejercicio de seguimiento deben ser socializados por la autoridad territorial o su delegado, a los vinculados al Plan, en un período no mayor a seis meses

- Todas las entidades territoriales deben reportar la ejecución presupuestal de sus recursos a través del Formato único Territorial (FUT), que contiene un aparte de justicia y seguridad en el cual deben incluirse los recursos destinados a estos temas.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/ MES**	**VALOR TOTAL**
1	**SOCIALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO**				
1.1	MARCO NORMATIVO: Siete (7) pilares normativos para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, PDN e intersectorial.	1	1	1 semana	
2	**RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**				
2.1	Identificación de factores de riesgo: la guía propone abordarlo desde la comprensión de las dimensiones de la seguridad humana (económica; alimentaria; materia en salud; ambiental; personal/física; comunitaria y política).	1	1	2 semana	
2.2	Caracterización del territorio: compresión contextual del territorio y caracterización del riesgo. •Identificación de factores de riesgo de las dimensiones de la seguridad humana (económica; alimentaria; materia en salud; ambiental; personal/física; comunitaria y política). •Caracterización del territorio: compresión contextual del territorio y caracterización del riesgo. •Conflictividades: principalmente es el análisis del Acceso a la justicia. •Sistema de alertas tempranas •Diagnóstico de comportamientos contrarios a la convivencia •Diagnóstico de delitos.	1	1	2 semanas	**$ 36.000.000**
3	**DIAGNÓSTICO**				

3.1	Conflictividades: principalmente es el análisis del Acceso a la justicia.	1	1	2 semanas
3.2	Sistema de alertas tempranas			
3.3	Diagnóstico de comportamientos contrarios a la convivencia			
3.4	Diagnóstico de delitos			
4	**ANALISIS DE CONTEXTO**			
4.1	FOCALIZACIÓN y PRIORIZACIÓN: Focalización de fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad: personas, lugares y objetos y comportamientos. **Enfoques diferenciales e intersectoriales:** Territorial Población en condición de vulnerabilidad Sujetos de especial protección constitucional: Niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; Mujer; Población LGTBIQ+, PPL, personas en condición de discapacidad. Población en condición de vulnerabilidad: Población migrante, entre otros. Sujetos de especial protección por su activismo y liderazgo social y DDHH: PPR, Lideres (social, campesino, étnicos, ambientales, sindicales, entre otros).	1	1	3 semanas
5	**FORMULACIÓN DEL PISCC**			
5.1	Definición de objetivos del PISCC	1	1	2 semanas
5.2	Formulación de líneas estratégicas, programas, proyectos y/o actividades.			
5.3	Formulación de metas e indicadores			
5.4	Planeación financiera y operativa del PISCC			

5.5	Definir metodología de seguimiento al PISCC territorialmente- Adicional al SisPT				
5.6	Definir metodología de evaluación del PISCC: Operaciones, ejecutiva, institucional, resultados y de impacto				
6	**ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION**				
6.2	Una (1) reunión con Equipo de Gobierno	1	1	1 Semana	
6.2	Una (1) reunión con Comité Territorial de Orden Público (CTOP) para realizar la Socialización y sustentación del documento	1	1	1 semana	
7	**GASTOS GENERALES**				
7.1	Coordinador General - Profesional en Ciencias Administrativas con estudios de posgrados con experiencia relacionada.	Persona	1	4 semanas	
7.2	Profesional con Título universitario en ciencias políticas, Humanas y/o sociales o Profesional universitario en ingeniería Industrial.	Persona	1	4 semanas	
7.3	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	1	4 semanas	
7.4	Refrigerio e hidratación (pastel de carne o pollo, bebida gaseosa de 300 ml, botella de agua de 300 ml, empaque individual)	Jornada	4	3 semanas	
VALOR: 36.000.000					

7. EQUIPO DE TRABAJO

RECURSO HUMANO			
PERFIL	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**CARGO**
PERFIL: Profesional Universitario en Ciencias Administrativas con estudios de posgrado en administración pública. **EXPERIENCIA GENERAL**: Mínimo ocho (8) años, a partir de la fecha de la expedición de la matricula o tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: cuatro (4) mínimo en experiencia en dirección o coordinación de planeación municipal.	1	50%	Coordinador General
PERFIL: Profesional con Título universitario en ciencias políticas, Humanas y/o sociales o Profesional universitario en ingeniería Industrial. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo tres (3) años de experiencias general contados a partir de la acreditación del título **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber brindado prestación de servicio o asesoría en uno (1) o más proyectos en que se halla ejecutado actividades de formulación o desarrollo de políticas públicas.	1	50%	Profesional de apoyo
PERFIL: Bachiller **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo dos (2) años de experiencias general contados a partir de la acreditación del título **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber brindado prestación de servicio o asesoría en uno (1) o más proyectos en que se halla ejecutado actividades de formulación o desarrollo de políticas públicas.	1	50%	Auxiliar administrativo

MARIA PAULA MONTALVO MENESES
CC 1.110.592.053
REPRESNETANTE LEGAL REDSA